



Lanús, 03 de enero de 2022

DECRETO N° 0001

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; EYFCL 000016-2022;

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “*celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. Mariana Janete Fattori, D.N.I. 92.545.270;

Que, el Contrato de Obra mencionado se celebran en el marco del al Convenio específico entre ACUMAR-MUNICIPIO de Lanús “Programa de limpieza de pasillos en Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita”, con un periodo de vigencia desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 30 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. Mariana Janete Fattori, D.N.I. 92.545.270, la suma total de \$ 535.572 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS), pagadera en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 44.631 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO), correspondiente a los meses de enero a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14- Categoría Programática 30 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS